



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 07 DIC. 2022



VISTO: El Memorando N° 4290-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2466100 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N°602-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,
CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1127-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 14 de noviembre del 2022, se impuso como medida de seguridad sanitaria el CIERRE TEMPORAL de todas las actividades de comercialización, dispensación y expendio contra el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DEL SUR", ubicado en el Jr. García de los Godos N° 142, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, con RUC N 10483126234, llegándose a constatar las siguientes observaciones **1.-** El establecimiento se encuentra funcionando en horario no autorizado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica (**habiéndose verificado de 09:50 horas, del día 25 de octubre de 2022**), siendo su horario autorizado de lunes a sábado de 14:00 – 22:00 horas. **2.-** No cuenta con Director Técnico o Químico Farmacéutico Asistente; **3.-** El establecimiento se encuentra funcionando sin contar con Director Técnico (Químico Farmacéutico); **4.-** No cumple con las buenas prácticas de Dispensación: por no contar con recetas médica de los productos farmacéuticos: Massulf (sulfametoxazol + trimetropina 400mg + 8mg/5ml) de 60ml, se constató que en la factura electrónica N° F201-29012 se adquirió la cantidad de 10 (diez) frascos y en su stock solo cuenta con 02 (dos) frascos; Tibex (Levonorgestrel tb) 1.5 mg., de acuerdo a la factura electrónica N° 160-178039, se adquirió 10 (diez) cajas, quedando en su stock la cantidad de 06 (seis) cajas, el propietario manifiesta que encarga a otra persona la atención de su establecimiento y que este lo habría vendido sin receta (se adjunta copia de facturas); Sildenafil 100mg., de acuerdo a la Factura Electrónica F500-1852, se adquirió la cantidad de 50 (cincuenta) cajas del mencionado producto; sin embargo en su stock solo cuenta con la cantidad de 08 (ocho) cajas (se adjunta copia de factura), el propietario manifiesta que no sabe a dónde pusieron sus recetas y que tiene en su celular varias recetas y que es difícil ubicar la receta del sildenafil, por que tiene de otros productos, mas no del sildenafil 100mg, **5.-** el registro de temperatura se encuentra desactualizado (mes de agosto); por lo tanto, no cumple las buenas prácticas de almacenamiento, conforme se detalla en el Acta de Inspección por Verificación N° V - 006 – 2022, de fecha 25 de octubre del 2022;

Que, mediante el registro de expediente N° 1806271-2441663 de fecha 07 de noviembre del 2022, el propietario don Jimmy Richard Valentín Díaz, de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA DEL SUR", Solicitó el levantamiento de cierre temporal, por las observaciones encontradas en la inspección realizada el 25 de octubre del 2022, mediante acta de Inspección por Verificación N° V - 006 – 2022, con la finalidad de verificar las observaciones subsanadas y atender la solicitud de levantamiento de cierre;

Que, mediante Acta de Verificación N° V- 011-2022 del 16 de noviembre del 2022, se verificó la subsanación de la observación levantada que dio lugar al Cierre Temporal del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DEL SUR: por consiguiente, con Informe Técnico N° 173-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 17 de noviembre del 2022; se recomienda autorizar el levantamiento del cierre temporal del establecimiento antes mencionado ; para dicho efecto resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal de las Actividades de Expendio y Dispensación de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, interpuesta al Establecimiento Farmacéutico denominado **"BOTICA DEL SUR"**, ubicado en el **Jr. García de los Godos N° 142**, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N°10483126234, de propiedad de don **Jimmy Richard Valentín Díaz**, dispuesto con Resolución Directoral Regional N° 1127-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 14 de noviembre de 2022; a partir de la expedición de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

.....
MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:

UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON

ARCHIVO ORIGINAL

ARCHIVO C/ EXPEDIENTES

INTERESADOS.